

CERTIFICADO DE COBERTURA QUANTUM MEMBERSHIP INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO

BENEFICIOS GENERALES		
BENEFICIO	COBERTURA ECONÓMICA	COBERTURA EVENTOS
COBERTURA DE SEGURO POR FRAUDES		
1	Cargos fraudulentos	\$5.000 agregado anual \$10.000
2	Robo y asalto en ATM	\$500 agregado anual \$1.000
3	Primeros auxilios	\$100 agregado anual \$200

¿Cómo utilizar los servicios?

- Para solicitar los servicios, el usuario deberá comunicarse a la línea **(02) 2999 999 opción 3**
- **Recuerda:** el servicio se podrá utilizar 48 horas después de la activación de la tarjeta de crédito

DEFINICIÓN DE COBERTURAS

COBERTURA DE SEGUROS POR FRAUDE

Coberturas

La pérdida o robo de la tarjeta de pago y/o pago de su propiedad; los cargos no autorizados y por los cuales el Asegurado sea responsable, incluso los sucedidos setenta y dos (72) horas antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta de pago y/o pago de su propiedad.

Los retiros de dinero efectuados en cajeros automáticos, que no hubieren sido autorizados por el Asegurado, incluso los sucedidos setenta y dos (72) horas antes de la primera notificación del evento al emisor de la cuenta bancaria o tarjeta de pago y/o pago de su propiedad usada para él retiró el dinero.

Las pérdidas producidas al asegurado, aun cuando la tarjeta de crédito, débito o pago de su propiedad se encuentra en poder del Asegurado. Esta cobertura se extiende a las pérdidas por cargos no autorizados por el Asegurado que se realicen con la información de la tarjeta de crédito, débito o pago de su propiedad del Asegurado, en compras en tiendas, locales comerciales, compras telefónicas o compras en línea, incluso los sucedidos diez (10) días antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta.

Las pérdidas económicas producto de Transferencias Electrónicas que conllevan Phishing, Pharming, Carding, Vishing, Smishing y/o cualquier otro fraude digital mediante el cual se obtenga de forma fraudulenta el usuario y contraseña de la tarjeta de crédito, débito o pago de propiedad del Asegurado.

BENEFICIOS GENERALES				
Cargos Fraudulentos	Canal del Banco	Objeto asegurado	Tipo de Fraude	Cobertura
La pérdida o robo de la tarjeta de pago y/o pago por su propiedad; los cargos no autorizados y por los cuales el Asegurado sea responsable, incluso los sucedidos setenta y dos (72) horas antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta de pago y/o pago de su propiedad.	Cuentas de ahorros / Cuentas Corrientes / Tarjetas de Créditos	Tarjeta de Crédito / Cuentas de Débito / Pago de su propiedad * (App Banca Móvil y/o App Deuna)	Cargos Fraudulentos	Pérdidas o robo del objeto asegurado
Los retiros de dinero efectuados en cajeros automáticos, que no hubieren sido autorizados por el Asegurado, incluso los sucedidos setenta y dos (72) horas antes de la primera notificación del evento al emisor de la cuenta bancaria o tarjeta de pago y/o de su propiedad usada por el retiro del dinero.	ATM / POS - CNB's*	Cuenta Bancaria (ahorros o corrientes)	Cargos Fraudulentos	Retiros en Cajeros Automáticos
Las pérdidas producidas al asegurado aún cuando la tarjeta de crédito, débito o pago de su propiedad se encuentra en poder del Asegurado. Esta cobertura se extiende a las pérdidas por cargos no autorizados por el Asegurado que se realice con la información de la tarjeta de crédito, débito o pago de su propiedad del Asegurado, en compras en tiendas, locales comerciales, compras telefónicas o compras en línea, incluso los sucedidos diez (10) días antes de la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta.	Cuentas ahorro / Cuentas Corrientes / Tarjetas de Crédito	Tarjeta de Crédito / Tarjeta de Débito	Cargos Fraudulentos	Compras in situ (tiendas locales comerciales), compras telefónicas o compras en línea
Las pérdidas económicas producto de Transferencias Electrónicas que conllevan Phishing Pharming, Carding Vishing, Smishing y/o cualquier otro fraude digital mediante el cual se obtenga de forma fraudulenta el usuario y contraseña de la tarjeta de crédito, débito o pago de propiedad del Asegurado.	Cuentas ahorro / Cuentas Corrientes	Banca Web / App Banca Movil / App Deuna	Transferencias electrónicas	Robo del usuario y contraseña

* Pago de su propiedad: Significa el método de Pago a través de dispositivos móviles mediante aplicaciones digitales (Apps). Entendiendo que no tiene cobertura el robo del dispositivo móvil.

* Se cubrirán los retiros no autorizados ejecutados a través de POS en los corresponsales no bancarios autorizados por la entidad financiera.

* Se aclara que las pérdidas producto de la pérdida o robo de la tarjeta de pago y/o pago de su propiedad (1), y pérdidas económicas producto de Transferencias Electrónicas (4) se incluyen las realizadas por la banca web del asegurado.

Robo y asalto en ATM

La Compañía reembolsará al Asegurado, hasta el límite de cobertura, número de eventos y período indicado en las mismas lo siguiente:

El dinero que retiró usando su tarjeta de pago o código en cualquier cajero automático (ATM) alrededor del mundo y que le sea robado dentro de las dos (2) horas de haber retirado el dinero, producto de un asalto o robo de acuerdo con su definición en este Anexo.

Los gastos razonables y acostumbrados incurridos, dentro de las doce (12) horas posteriores, como resultado de primeros auxilios por lesión corporal durante un evento cubierto por esta cobertura de asalto o robo en cajero automático (ATM), hasta los límites por evento detallados en la presente Póliza.

La cobertura se amplía a cubrir el retiro de dinero en efectivo, realizado en las ventanillas de Banco Pichincha C.A. a nivel nacional y bajo las condiciones y los límites de la cobertura de robo y/o asalto en cajero automático (ATM).

Definiciones

Robo y/o Asalto: Acto de sustraer o apoderarse de cosa ajena, mediante amenazas o violencia sobre las personas o las cosas, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido.

Cajero automático (ATM): Máquina que entrega y recibe dinero y que funciona mediante una tarjeta y una clave secreta personal, que permite identificar al dueño de la cuenta.

Dinero: Activo o bien aceptado legalmente como medio de pago, que permite medir el valor en el intercambio entre agentes económicos.

Cuenta Bancaria: Corresponde a cualquier cuenta de ahorro o cuenta de crédito, de uso personal, emitida por una institución financiera, bancaria, cooperativa o mutualista, legalmente constituidas, a favor del Asegurado y en la cual el titular de la cuenta puede depositar dinero, retirar dinero ya sea en efectivo o con cheques.

Tarjeta de pago: Significa cualquier tarjeta de cajero automático, tarjeta de crédito, tarjeta de débito o institución financiera, bancaria, cooperativa o mutualista, legalmente constituidas y que exclusivamente es de uso personal.

Primeros auxilios: Tratamiento, cuidados provisionales y transporte necesarios, proporcionados por un médico legalmente autorizado para ejercer su profesión.

Hurto: Acto cometido por personas ajenas al asegurado que consiste en la apropiación de un bien ajeno sin emplear violencia, intimidación o amenaza.

Daño Accidental: Acto fortuito en donde no está presente la voluntad de la persona. Actos no malintencionados o que no tiene la voluntad de auto generar pérdidas.

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR PARA UTILIZAR LAS COBERTURAS?

COBERTURA DE SEGURO POR FRAUDES

1. Cargos Fraudulentos

- Carta formal detallando lo sucedido
- Copia de cedula del asegurado
- Número de tarjeta de pago
- En caso de robo, copia de la denuncia ante las autoridades competentes
- Estado de cuenta con los movimientos (resaltando los valores reclamados)
- Carta Formal por parte de la entidad financiera del inicio del proceso de auditoría en donde se evidenciará cómo se realizó el acceso a la información del Asegurado de forma fraudulenta
- Cualquier otra documentación requerida

2. Robo y Asalto en ATM

- Carta formal detallando lo sucedido
- Copia de la denuncia ante la fiscalía
- Copia de cedula del asegurado
- En caso de robo, copia de la denuncia ante las autoridades competentes
- Estado de cuenta con los movimientos (resaltando los valores reclamados)
- Estado de movimientos de la cuenta (resaltando los valores reclamados)
- Cualquier otra documentación requerida

Cualquier otra documentación adicional requerida por la Compañía y de acuerdo con el Anexo de cobertura aplicable.

¿QUÉ NO CUBRE?

COBERTURA DE SEGURO POR FRAUDES

1.1. Exclusiones:

- Pérdidas o robos preexistentes al inicio de vigencia de este seguro, hayan sido o no del conocimiento del Asegurado
- Pérdidas a consecuencia de cargos realizados en la tarjeta de pago y/o pago de su propiedad, en un tiempo mayor a setenta y dos (72) horas desde la primera notificación del evento al emisor de la tarjeta
- Pérdidas a consecuencia de cargos realizados en la tarjeta de pago o pago de su propiedad, después de que se reportó el evento de pérdida o robo de la tarjeta al emisor de la tarjeta y/o pago de su propiedad
- Pérdidas a consecuencia de cargos incurridos por un familiar o residente del domicilio del Asegurado, o por una persona a la que éste le ha confiado la tarjeta de crédito, débito o pago de su propiedad
- Pérdidas a consecuencia de Fallas en el software o Hardware que emplea la entidad emisora de la(s) tarjeta(s)
- Ataque Cibernético a la entidad financiera emisora
- Eventos generados con posterioridad a la notificación del bloqueo del acceso a la banca web y/o pago de su propiedad
- Transacciones y/o transferencias a cuentas de familiares o conocidos del asegurado en segundo grado de consanguinidad y afinidad
- Transferencias a cuentas que ya registren transacciones u actividades previas o recurrentes ejecutadas con el asegurado
- Fondos que no hayan sido retirados efectivamente de la cuenta del asegurado
- Los equipos utilizados para realizar las transferencias de dinero o pagos

2.1. Exclusiones:

- Daños y/o responsabilidades frente a cualquier tercero
- Daños y/o pérdidas a cualquier cosa que no sea dinero que el Asegurado retiró de su cuenta
- Daños y/o responsabilidades que sucedieron antes o después el período de robo cubierto
- Gastos por primeros auxilios de emergencia a alguien distinto del Asegurado
- Gastos relacionados con tratamientos médicos debido a lesiones físicas, dolencia, incapacidad, daños o enfermedades mentales, desórdenes de estrés post traumáticos o angustia emocional real o percibida por el Asegurado que se produzcan posterior a un evento cubierto por el presente Anexo
- Gastos de atención médica diferente a primeros auxilios, según condición primera del presente Anexo, pérdida de servicios o muerte

Condiciones adicionales de cobertura:

1. Cualquier alteración y/o modificación y/o extensión a la Póliza deberá ser acordada por la Compañía de Seguros por endoso escrito.
2. Pago de Prima: El pago de la prima debe ser realizado por BANCO PICHINCHA C.A. todos los meses de acuerdo con el reporte mensual. La prima para pagar debe reflejar el número de asegurados vigente para el mes en el reporte.
3. Solo se cubrirán pérdidas ocurridas y descubiertas durante la vigencia de la Póliza.
4. Auditorías: El Contratante permitirá a AIG-Metropolitana, la Compañía, examinar los registros relacionados con esta póliza en cualquier momento y hasta máximo tres años después de la expiración de esta póliza o hasta que el ajuste final de los reclamos sobre esta póliza haya sido realizado, lo que suceda con posterioridad entre las dos fechas. La entidad asegurada de la póliza podrá examinar los registros de la Compañía correspondientes a esta póliza en los mismos términos arriba mencionados. El costo de estas auditorías será asumido por la parte que las solicite.
5. Mantenimiento de Registros: El Contratante de la póliza se compromete a mantener todos los registros donde se muestran las particularidades de este seguro y aplicables a cada Beneficiario por lo menos durante un periodo de tres años desde el momento de iniciación de la vigencia.
6. Los demás términos y condiciones de acuerdo con la POLIZA DE RIESGOS ESPECIALES.

No hay lugar a pago o indemnización alguna, bajo cualquiera de los amparos y/o condiciones de cobertura de este seguro, cuando las pérdidas o daños en que incurra el Asegurado ocurran o sean anteriores a la contratación del seguro o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial, tengan su causa o consistan en las condiciones generales del ramo Riesgos Especiales aprobadas mediante Resolución No. SBS-INSP-2009-215 del 13 de octubre de 2009, así como las exclusiones propias de los Anexos de cobertura a los cuales se adhiere la presente póliza y que se listan.

ANEXOS: EXCLUSIÓN PARA SANCIONES O RELACIONADOS (OFAC) POR CONVENIO ENTRE AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y EL ASEGURADO, LA PÓLIZA DE SEGURO A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ANEXO, QUEDA SUJETA, ADEMÁS, A LA SIGUIENTE CONDICIÓN:

La Compañía no será responsable de realizar cualquier pago bajo cualquier cobertura de esta póliza o de realizar un pago bajo cualquier extensión: Por cualquier reclamo de pérdida originado en, o donde el asegurado o algún beneficiario en conformidad con la póliza sea un ciudadano o agencia del gobierno de, algún país (países) contra el (los) cual (cuales) cualesquiera leyes y /o reglamentos que se apliquen a la presente póliza y /o el asegurador, su sociedad matriz o su sociedad controladora final tengan establecido un embargo u otra forma de sanción económica la cual produzca el efecto de prohibir al asegurador proporcionar cobertura de seguro, realizar operaciones con, o de otra forma ofrecer beneficios económicos al asegurado o algún otro beneficiario en conformidad con la póliza. Se entiende y acuerda además que ningún beneficio o pagos será otorgado o serán efectuados a cualquier beneficiario (beneficiarios) que es /sean declarado(s) incapaz (incapaces) de recibir beneficios económicos en conformidad con las leyes y /o reglamentos que se apliquen a la presente póliza y /o el asegurador, su sociedad matriz o su entidad controladora final.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto.